



**MODIFICA RESOLUCION QUE
INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 3679

28 DIC 2018

ARICA, _____

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2464 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba Política de Control de Acceso.
2. Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Profesional del Departamento Contabilidad DAF, doña Doris Anacona Caballero al Jefe del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** el punto número 4 y 5 de la parte resolutive inserta en el numeral 1 de la presente resolución, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

4. **Indicador de Eficiencia**

- a) “Porcentaje de difusión de la Política de Control de Acceso.

Mide el porcentaje de modificación de la política de control de acceso, según sea necesario y requerido”.



5. **Difusión del Procedimiento**

“El presente procedimiento se difundirá mediante correo electrónico a todos los funcionarios, personal contratado a honorarios y código del trabajo. Y se dejara permanentemente publicado en la intranet del Gobierno Regional”

Debe Decir:

4. **Indicador de Eficiencia**

a) “Porcentaje de difusión de la Política de Control de Acceso.

Mide el porcentaje de Difusión de la Política de control de acceso, según sea necesario y requerido”.

5. **Difusión del Procedimiento**

“La presente política se difundirá mediante correo electrónico a todos los funcionarios, personal contratado a honorarios y código del trabajo. Y se dejara permanentemente publicado en la intranet del Gobierno Regional”.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continua su vigencia la Resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI

INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ASL/QSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Jefe DAF

2. Profesional Doris Anacona Caballero

3. Auditoria Interna

4. Asesor Jurídico Intendenta

5. Depto. Jurídica